

General y Técnico.

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia,

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VII

Feruel 31 Mayo de 1919

Núm. 331

EL PORQUÉ DE NUESTRO TRIUNFO

La necesidad crea el órgano

El olvido de que el compendio de todas las virtudes es el trabajo intelectual y material que busca el perfeccionamiento de la naturaleza humana estudiada bajo el aspecto social, fué la causa de todas las guerras físicas y morales. Para evitar la lucha del hombre con su semejante y saciar mil necesidades que el cuerpo social creara en el cuerpo de su historia, nacieron infinidad de instituciones que hoy subsisten careadas muchas, inútiles tal vez otras y necesarias las menos.

Ese pueblo que trabaja sin cesar trescientos sesenta y cinco días al año y ve que su sudor no le proporciona sino hambre y disgustos sin fin, desconfía de todo y de todos y hasta deja de trabajar desesperado, y llega a creer que no redime el trabajo, que no puede ser éste lo más santo y más humano.

Hay un lastre, que al verdadero trabajador quien debiera elevarse majestuosamente a regiones de paz y ventura harto merecidas por él, apenas le deja arrastrarse y dar tumbos por éste mísero planeta.

Ese pueblo trabajador, va poco a poco conociendo que la causa de sus males es el desnivel intelectual y no precisamente el desnivel que impone la Naturaleza sino el que producen la cultura e incultura. Ve que cultivando su espíritu podrá prescindir algún día de ciertas tute-

las de las cuales hoy está necesitado y que se distribuirá más equitativamente el trabajo material, al difundirse el trabajo intelectual; de aquí el que busque quien ponga su inteligencia en condiciones de hacerle trabajar menos y mejor y no le deje ceder gratuitamente a nadie el producto de su trabajo.

Puesto el pueblo en condiciones de conocer y apreciar el trabajo ajeno en su justo valor, no cederá el suyo a bajo precio y esto solo puede conseguirlo en su escuela que es la de primera enseñanza, en donde aprendiendo y practicando Higiene, mejorará al cuerpo Médico farmacéutico; estudiando Derecho, debilitará y hará ir derechos a caciques y abogados que hoy viven a expensas del desconocimiento general de las leyes. sabiendo Agricultura, Industria y Comercio, suprimirá toda clase de acaparadores y logreros; habituándose al cumplimiento de sus derechos y obligaciones, cesará el gran presupuesto para fuerza armada; haciéndose sacerdote y maestro de sus hijos, decrecerá el número de sacerdotes y maestros actuales; en una palabra, aprendiendo a trabajar según exigen las necesidades modernas, trabajará menos resultado su trabajo más fecundo que hoy, y purificando el nauseabundo ambiente social que respiramos, el Mundo será una gran cooperativa obrera en la que el bienestar de los socios se hallará en razón directa de las dotes naturales y no de las adquiridas.

Rogelio Guillén.

20 de mayo de 1919.

Más vale prever que curar

La importancia y dignidad del maestro, es grande y elevada; la situación material del maestro, pobre, modesta y laboriosa. Idea que su destino debe formarse este gran apóstol de la sociedad antes de abrazarlo.

(CARDERERA.)

Después de grandes sacrificios económicos lleno tu corazón de ilusiones—porque crees ha llegado la hora de recoger el fruto de tus vigili-
as—y con una de métodos, formas y procedimientos que no tiene fin, llegas a ocupar un lugar en el Escalafón general del Magisterio y por ende, a desempeñar una de nuestras *españolísticas* escuelas rurales.

Ya en tu nuevo y ansiado destino, el primer obstáculo, el primer tropezón, el primer disgusto y con esto la primera desilusión no se hace esperar.

Te encuentras en primer lugar con una Junta local que, salvo honrosísimas excepciones ignora en materia de enseñanza cuanto ignorarse puede, no desconocen los derechos que la ley les concede para hostigar al maestro y se olvidan siempre de los deberes que esa misma ley les impone, si han de redundar en beneficio de este funcionario y de la enseñanza.

Si necesitas apoyo para el mejor desempeño de tu delicada misión, no lo solicites de ellas que te resultará peor el remedio que la enfermedad.

Si te ves—que te verás—en la imprescindible necesidad de acudir por asuntos de alquileres, reparaciones de escuela, casa-habitación etcétera, no cuentes con que tienes una Corporación o Junta que debe velar por tus derechos haciendo que la ley se cumpla apoyando tu razonada petición; cuenta, si, con tu soledad y lo que es peor que tienes que luchar contra Ayuntamientos y Juntas, unidos para mejor conseguir sus propósitos y saltarse así por encima de todo lo legal.—Conste ante todo que las autoridades locales que a mi me han cabido en suerte en el tiempo que llevo al frente de esta escuela, han sido y las veo muy dispuestas a ser excepción honrosísima de la regla.—Tengo la persuasión firme de que no han de servirte de nada los medios que emplees—aun razonándolos bien para justificar tu sueldo de «portero» porque no pueden avenirse al trueque de maestro

mendigo en un maestro económicamente dignificado.

Conociendo la manera de pensar de nuestras autoridades municipales ¿no es un crimen profesional compartir con algunos—muy pocos compañeros—la idea de la autonomía municipal en materia de enseñanza? A esa casta de maestros que huelen a cacique por ser engendro de cacique y que habían de ser víctimas de la causa que los creó, me permito yo, el más modesto de los maestros, el más humilde, el más débil miembro de la gran familia del magisterio pero como el que más entusiasta de su justa causa, me permito repetir, recomendar la lectura del artículo *Recuerdos del tiempo viejo* que nuestro periódico LA ASOCIACIÓN publicó en su número 328 correspondiente al 10 de mayo corriente bajo la autorizada firma del maestro de los maestros turolenses, dignísimo Sr. Vallés.

Después que te hayas hecho incompatible con esta clase de autoridades viene la segunda parte, que como segunda, tampoco tiene nada de atractiva.

Hallarás en los padres de los niños que tú diriges, eminentes críticos, de esos métodos, formas y procedimientos de enseñanza que has introducido en tu escuela y que con tanto entusiasmo adquiriste en la Normal para salir triunfante en los ejercicios de tus más que justas, costosas oposiciones.

Los niños, hijos de estos padres, reflejarán fielmente en tu escuela las impresiones recibidas en el seno del hogar.

Obedecerán tus órdenes tal y como a sus padres obedecen y hasta se permitirán aconsejar a sus compañeros bien educados lo malo que ellos se traen, porque así lo oyen al autor de sus días, que sabe más, dicen, que el «maestro».

Si quieres que tu obra con esos niños no se destruya, si deseas que adquiera señales de alguna solidez, te verás en el apurado trance de ingeniar recursos propios y especialísimos que ya quisieran para sí muchos autores de pedagogía.

Verás a esos mismos padres que con sus defectos y vicios excitan y fomentan los malos hábitos de sus hijos, hacerte cargos, les oírás decir cuando la ocasión se les presente, estas o parecidas palabras: «Mi hijo, hace uno, dos, tres años que va a la escuela y sabe menos que cuando vino este maestro». ¿Porqué no aprende? Porqué este maestro no sabe enseñar.

De esta manera discurren estos padres, aunque ese hijo haya asistido alternativamente la cuarta parte del tiempo y el mérito del maestro sea excepcional.

Por último, te saldrán al encuentro otros padres que, si bien no se preocuparán en absoluto del adelanto de sus hijos, te exigirán en cambio estrecha cuenta del trato que en la escuela les das. Recurren a la autoridad para denunciar la manera injusta de tratar a sus hijos, siendo así que,—a juzgar por lo que ellos afirman—son modelo entre los demás niños de obediencia, aplicación y respeto.

No quiero que ignores que, unos y otros padres, exteriorizan sus quejas buscando el—para ellos—oportuno momento de estar sus hijos presentes como testimonio de lo dicho ante la autoridad o el pueblo; causa más que suficiente para que la verdadera, la necesaria autoridad moral del maestro sobre esos niños, desaparezca con gravísimo daño para su educación.

Esto es lo más probable por ser lo más general que se te presente en el camino de tu espinoso cargo, no quedando más saldo a tu favor, que la satisfacción producida por el deber cumplido.

Conviene, pues, conocerse; consultar muchas veces nuestras fuerzas y antes de pisar los umbrales de una escuela como director de ella dar el último toque a la más importante a la imprescindible cualidad del maestro, *la vocación*.

Martín Millán.

Terriente 19.V.1919.

PARA LA NACIONAL

¿Hasta cuando?

Los lectores de esta Revista al leer mis escritos, «publicados por condescendencia de su director» quizás hayan creído que un deseo vano y momentáneo de popularidad o envanecimiento, obligánme a darlos a luz y nada más lejos de mi ánimo; lo que a mi pluma induce a trazar estas líneas, disparatadas sí, más llenas de verdades, es el contemplar nuestro orgullo profesional postergado, pisoteado y escarnecido sarcásticamente, por los encargados de dirigir la Nación y procurar por su engrandecimiento y bienestar.

En la última ley de funcionarios civiles, se nos elimina como si no fuésemos, se nos niega que los demás Cuerpos se otorga a manos llenas

y para mayor escarnio, no se nos abona lo que devengado y bien ganado habemos. ¡Cabe más sarcasmo!

Lo propio que si fuéramos mesmadas de negros o eunucos, sujetos al vil yugo de la esclavitud, sin arrestos de virilidad para revelarnos y sacudirlo, así se nos trata y hora es ya de demostrar que somos *hombres* dignos de nuestros derechos y conscientes de nuestros deberes; es necesario suprimir y desterrar la súplica mendicación y peregrinación constante al Ministerio que nos denigra y envilece, exigiendo de una vez, que se nos dé por la fuerza, lo que de grado se nos niega.

Dentro de un mes se abrirán las Cortes, en ellas se tratará de legalizar la situación económica y sino nos apresuramos y adoptamos posiciones dignas, pasará la ocasión sin ver satisfechos nuestros anhelos. ¿Hasta cuando va a durar nuestra apatía?

Si se cree que para conseguir nuestro fin, es necesario afiliarse a la Casa del Pueblo, sindicarse, ir a la huelga, remitir los títulos profesionales al punto de su expedición, etc., hágase de una vez, todo menos tolerar por más tiempo tanta befa.

¡Señores de la Permanente. Si en esa directiva hay más amor a la clase que apoyo al cargo, demuéstrese con obras y sino....., a casa, que sobra gente.

Antonio González.

Maestro nacional.

Calomarde y mayo 1919.

LA NACIONAL

Sr. D. Ricardo Pérez López.

Vocal de la Junta Directiva.

Distinguido amigo y compañero: Como tendrá V. conocimiento. La Comisión de Presupuestos del Congreso, de las disueltas Cortes, dicta ninó un aumento de 5.800.000 pesetas para mejorar los sueldos de los maestros, a pesar del ambiente desfavorable que sabe V. había al celebrarse las sesiones de Junta Directiva en marzo último. No constituía la mejora el total de nuestra petición, pero es indudable que era un gran paso para llegar a nuestra aspiración mínima. Todos desde nuestra reunión habremos cumplido con nuestro deber para contribuir al éxito y hemos de hacer público que al Ilmo. Sr. D. José Gascón y Marín fiel a sus

ideas ha sido el mejor paladín que hubiéramos ambicionado en la mencionada Comisión.

No desconoce V. que los Gobiernos van modificando las plantillas de varios cuerpos dependientes del Estado, aunque sólo sea de derecho y para tener efectividad en un plazo señalado.

La Comisión Permanente, creyendo cumplir los mandatos de la Directiva, y para tomar posiciones con miras al presupuesto a formar, gestionará la determinación de nuestra plantilla por decreto. Si V. lo cree acertado será conveniente apoyen nuestra petición desde esa provincia cerca de los señores Ministro y Director general, y les rueguen nos oigan antes de publicar los modificaciones que se anuncian en el Estatuto.

Próximas las elecciones generales, el Magisterio debe fijarse en la historia de los candidatos y en el apoyo que nos prestarán, prescindiendo de las ideas políticas. La lucha de clases se sobrepone hoy día a las formas de gobierno y si siendo numerosos nuestros votos en el Censo electoral no podemos sacar triunfantes diputados propios debemos dárselos a los que nos tengan afecto. Esta idea y fundándose en lo que se habló en la reunión de Junta Directiva nos ha llevado, previa vuestra conformidad, a pedir se dejara un lugar de la circunscripción de Madrid a la enseñanza, y dar el nombre para ocuparle de D. Ignacio Suárez Somonte, en quien confiamos nos defendería en su día, y ya que tenía más probabilidades de éxito que llevando sólo la representación del Maestro Nacional.

De V. affmos. s. s. y compañeros q. l. e. l. m., por la Comisión Permanente, *C. Morillo*.

* *

Junta general de maestros de Vitoria

Reunida la Asociación del Partido de Vitoria en Junta general ordinaria el martes 22 de abril a las once y media de su mañana, el Presidente señor Forniés, expuso la situación por que atraviesa el Magisterio, la poca atención que se le presta en las esferas oficiales y los vejámenes de que está siendo objeto por parte de las autoridades superiores.

Este estado de cosas —agregó— no debe continuar por más tiempo, y en nuestra mano está poner remedio a él, dando pruebas gallardas de nuestra entereza y virtud societaria.

Claro que no hemos de ser sólo los maestros alaveses los que despleguemos la bandera de

reivindicación, pues nuestra voz caería en el vacío; hemos de ser todos los maestros españoles los que demos al Gobierno, que no podemos tolerar por más tiempo la desatención con que se nos trata y la indiferencia con que se nos oye,

Esta obra de unidad y dirección corresponde a la Asociación Nacional y como no da señales de querernos llevar por el camino de la protesta digna y enérgica, sino que persiste en la conducta de contemporización, la Junta Directiva de esta Asociación propone a la Asamblea la aprobación de unas conclusiones, cuyo espíritu es:

1.º Protestar de que la Asociación Nacional siga contemporizando con las autoridades y no dé las muestras de energía que son precisas en los momentos actuales.

2.º Que se reúnan en Madrid, en tiempo oportuno, un representante por provincia y que si no son atendidas las razonables y justas peticiones de la clase, se celebre un mitin en la Casa del Pueblo, pidiendo el Magisterio su incorporación a ella como obrero intelectual.

Estas conclusiones fueron aprobadas por unanimidad, previa la correspondiente aclaración de que el ingreso en la Casa del Pueblo no significaba abdicación de las ideas políticas y religiosas que cada uno tuviese, sino que sólo servía para buscar un fuerte apoyo en el obrerismo español y ofrecerle el del Magisterio, cuando de reivindicaciones se trate.

Y por último se acordó remitir copia de estos acuerdos a todas las Asociaciones, para que de estar conformes, lo manifiesten a la mayor brevedad a la Nacional para que obre en consecuencia.

El Secretario, *Clemente López*.—V.º B.º—
El Presidente, *Antonio Forniés*.

Sección oficial

3 DE MAYO DE 1919.—(B. O. del 16.)—
Orden desestimando solicitud sobre percepción de haberes pasivos sin fe de vida, etc.:

«Vista la instancia suscrita por varios maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio nacional primario, que cobran sus haberes por la provincia de Logroño, solicitando se les suprima el descuento, se les dispense de presentar para el cobro la fe de existencia y estado civil, y se verifiquen los pagos no sólo en

las capitales de provincia, sino también en las cabezas de los partidos judiciales.

Considerando que las peticiones formuladas por los solicitantes son contrarias a lo establecido en los artículos 20, 24 y 36 del reglamento de 30 de diciembre de 1918, dictado para la ejecución de la ley de 27 de julio del propio año, en relación con la de 16 de julio de 1887, regulando los derechos pasivos del Magisterio nacional primario.

Considerando que el descuento que sufren sobre sus haberes las clases pasivas del Magisterio fué fijado por la ley de 30 de diciembre de 1912, en su artículo 5.º, y que la cuantía de dicho descuento se eleva sólo al 6 por 100, mientras que en las clases pasivas del Estado, donde también existen, sobre todo en las viudas y huérfanos, pensiones tan exiguas como las del Magisterio puedan serlo, oscila el descuento entre el 15 y 20 por 100.

Considerando, en cuanto a la petición relativa a que se les dispense de presentar para el cobro la oportuna fe de vida, que este documento, respecto a las viudas y huérfanos, es imprescindible, ya que con él prueban que no ha variado su estado civil y conservan por ello su derecho a la pensión, y que no es aconsejable ni prudente suprimírle para los jubilados, aun cuando cobren personalmente, porque constituye la única garantía y justificación en nómina de que el pago se ha hecho al legítimo perceptor, expidiéndose además gratis por los Registros civiles los documentos en cuestión a los individuos cuyo haber anual no exceda de 500 pesetas, según Real orden de Gracia y Justicia de 7 de septiembre de 1871.

Considerando que no puede establecerse el pago en las cabezas de los partidos judiciales, no sólo por los trastornos y complicaciones que ocasionaría, sino también porque resultaría imposible, dado el pequeño número de perceptores que existen en cada uno de ellos, encontrar persona competente que, previa fianza, se eucargase del servicio, toda vez que la remuneración no le compensaría el trabajo que tenía que realizar, siendo preferible y desde luego más económico para los individuos de las clases pasivas el sistema actual de autorizaciones, que exige solamente una para todo el año, según la instrucción 17 de la circular de la Junta de Derechos pasivos del Magisterio de 19 de diciembre de 1913.

Esta Dirección general ha resuelto que no

procede acceder a las peticiones formuladas por varios maestros jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio nacional primario que cobran sus haberes por la provincia de Logroño. —*Zabala*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño »

5 (DE MAYO DE 1919. (*Gaceta* del 18.)—Orden:

«Visto el expediente remitido por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria sobre adjudicación de plazas disponibles en las provincias de Pontevedra y La Coruña a las opositoras de la citada provincia, en cuyo expediente figura el acta de la elección de plazas para adjudicar las escuelas enumeradas en la *Gaceta de Madrid* de 15 de marzo último, entre las maestras de la repetida provincia pendientes de colocación, en la que se hace constar que las opositoras doña Emilia Artigas Ferrando, doña María de la Adoración Salinas y doña Petra Margarita Gonzalo Rodrigo, números 11, 12 y 27 de la propuesta, tienen solicitado que se las exima de la obligación de aceptar las escuelas correspondientes; en que las números 7, 8 y 15 de propuesta, doña Emilia Rodríguez González, doña María Dolores Charle de Pablo y doña Josefa Lenguas Santa Ana, eligen y aceptan escuelas en las provincias de Pontevedra y La Coruña, a reserva del derecho que puedan tener a renunciar a ellas, si la aceptación no es obligatoria, y la relación que se acompaña de otras nueve maestras que aceptan escuelas por orden de preferencia; teniendo en cuenta que la orden de 11 del pasado mes de abril atiende las reclamaciones de doña Emilia Artigas, doña María de la Adoración Salinas y doña Petra Margarita Gonzalo Rodrigo, concediéndolas el derecho a no cubrir plazas en Pontevedra y La Coruña.

Esta Dirección general ha resuelto otorgar igual concesión a doña Emilia Rodrigo González, doña María Dolores Charle de Pablo y doña Josefa Lenguas Santa Ana, y en vista de que las demás opositoras están conformes con la propuesta que eleva el jefe de la Sección de Primera enseñanza, aprueba dicha propuesta de Adjudicación de plazas, debiendo, con la misma salvedad, cubrir las resultas por renuncia las otras opositoras en expectativa de destino —*Zabala*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria.»

CONCURSO PARA DIRECTOR DE ESCUELA GRADUADA

Dirección general de Primera enseñanza.

—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de directora de la escuela graduada de niñas de Calanda (Teruel).

Esta Dirección general ha acordado nombrar con carácter definitivo, para dicha plaza a doña María Asunción Olagüe Bordas, con el sueldo personal que le corresponde y emolumentos anejos a la repetida plaza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1919.—El director general, *Zobala*.—Señor jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Teruel. (*Gaceta de Madrid* del 23 de mayo de 1919.)

CONCURSO PARA DIRECTOR DE ESCUELAS GRADUADAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de director de la escuela graduada de niños del grupo escolar de la calle de las armas (Zaragoza).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, y darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros nacionales; advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los jefes de Secciones, que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 16 de mayo de 1919. El director general, *Pío Zabala*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza (*Gaceta de Madrid* del 25 de mayo de 1919.)

—En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de directora de la escuela graduada de niñas del grupo escolar de la calle de las Armas (Zaragoza).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros nacionales; advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los jefes de las Secciones, que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 16 de mayo de 1919.—El director general, *Pío Zabala*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza (*Gaceta de Madrid* del 25 de mayo de 1919.)

Concurso general de traslado

Continuamos las propuestas de este concurso, advirtiéndole que los compañeros solicitantes que no figuren en la relación, entenderán que se han adjudicado las escuelas que solicitaban. El número que encabeza es el del Escalafón de 1.º de enero de 1917.

Número 10.654. D. Manuel Peña Vicién, de Aguaviva de la Vega, (Soria), para *Santolea*, unitaria.

Núm. 10.688. D. Vicente Soler Iborra, de Aldealafuente, (Soria), para *La Cuba*, mixta.

Núm. 11.150. D. Emilio Ceballos, de *El Vallecillo*, para *Iznájar*, Obispo Pedraza, 5, auxiliaría, Córdoba.

(Continuará).

PERMUTAS

La desea Maestra de Sección de pueblo de 5.000 habitantes, en el Bajo Aragón, en donde quedarán vacantes dos plazas de maestro por el actual concurso de traslado—automóvil, telégrafo y teléfono, buenas clima y producciones con Maestra de Sección o de escuela unitaria de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Zaragoza o Teruel.

Informes: doña Pabla Cebrián, Maestra de Sección, Calanda, (Teruel).

Maestro, 8.º categoría, en pueblo sano de esta provincia, personal bueno y autoridades atentas; local-escuela, nuevo, de muy buenas condiciones, y 45 pesetas alquiler por casa; servicio de medicina completo; a 18 kilómetros, diligencia a Rubielos de Mora que tiene servicio de autos y coches a su estación del ferro carril; permutaría con otro de los partidos de Teruel ó Albarracín.

Informará, Maestro nacional de Puertomingalvo.

NOTICIAS

Diputado

Por el art. 29 ha sido proclamado Diputado a Cortes en el distrito de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el ilmo. Sr. D. José Gascón y Marín, ex-Director general de primera enseñanza. Celebramos el triunfo del Aragonés ilustre, porque con él tenemos en las nuevas Cortes un acérrimo defensor de la enseñanza y de los Maestros.

Sustitución

Se declara sustituida a doña Jacinta Herrero González, Maestra de Guadalaviar.

Nombramiento

Por derecho de consorte se nombra a doña María del Carmen Gil, Maestra de Corbalán; para la Escuela de niñas, denominada del Arrabal de esta capital.

Cartillas del Ahorro Postal

Los niños de esta provincia que, por falta de datos, no han podido ser incluidos en reparto de cartillas de Ahorro Postal, son: Tomás Maicas Jiménez; Miguel Gracia Estevan; Ramón Riba Palos; Josefina Suirina Vidal; Manuela Oliver Provincial, y Pascual Querol Inglés.

Nacimiento

Ha dado a luz, en Obón, la esposa de nuestro querido amigo D. Miguel Maicas, ilustrado Maestro de Bezas, una hermosa niña, que en las aguas bautismales recibió el nombre de María de la Encarnación.

Nuestra sincera felicitación a los padres de la recién nacida.

Documentos

La Sección administrativa de Valencia remite a la de esta provincia documentos para completar el expediente personal de la Maestra nacional de Los Olmos (Manzanera), doña María de los Desamparados Bou Richard.

Reingreso

Doña Remedios Lago, nombrada por reingreso para la escuela nacional de niñas de Tramacastiel, dejó de posesionarse de esta plaza por haber aceptado otra en la provincia de Zaragoza.

Para el Escalafón

A D. Guillermo Martínez, Maestro de Castelnou, se le piden por la Sección documentos para su inclusión en el Escalafón general del Magisterio.

Copia

La Maestra nacional de Villaspesa (Teruel), remite a la Sección copia de su título administrativo.

Sin efecto

Se deja sin efecto la toma de posesión concedida a la señora Escobedo, núm. 1 de la lista de interinas grupo A, de la escuela de niñas de El Cuervo por haberlo verificado en plazo ilegal; reclamando por la Sección a dicha maestra documentos para su expediente personal.

Remisión

El Maestro interino de Albetosa D. Apolinar Castellote, que se posesionó de la escuela de niños de aquel pueblo en 18 del actual, remite copia del título administrativo con la diligencia de su toma de posesión.

Expediente personal

Los Maestros de Aliaga y Guadalaviar, don Ricardo Mallén y D. Plácido Gómez remiten a la Sección documentos para completar sus expedientes personales.

Por no posesionarse

Se ordena a la Maestra doña María Navarro que justifique la enfermedad que le impidió posesionarse dentro del plazo reglamentario, de la escuela de niñas de Luco de Bordón, pues de lo contrario perderá los derechos a la propiedad como Maestra interina comprendida en la relación A de esta provincia.

Original

El exceso de original nos impide dar cabida a los artículos que nos remiten nuestros queridos colaboradores. Tengan paciencia, que todos serán complacidos en sucesivos números.

Nombramientos

Se comunica a la Dirección general de primera enseñanza los nombramientos de Maestros interinos hechos para las escuelas nacionales de Cella, Aliaga, Teruel, Albetosa, Cascante, Luco de Bordón, Ejulve y Villaluengo.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julian, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano

Corredor Colegiado de Comercio

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✽ TERUEL ✽

LIBRERIA ESCOLAR

DE

Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Salle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por M. Porcel y Riera.

Grado preparatorio, ejemplar.	1'00
Idem elemental.	2'00
Idem medio.	3'00
Idem superior	5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACIÓN por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.— Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la :: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año.	7 ptas.
Al semestre.	3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Franqueo concertado

sr..... Maestro... de